

**AA.VV., *El Abolicionismo penal en América Latina, Imaginación no punitiva y militancia*, Coord. MAXIMILIANO E. POSTAY, Buenos Aires, 2012**

ANA MARÍA LÓPEZ PINILLA\*

Ante la preocupación por el desvanecimiento del movimiento abolicionista en las discusiones político criminales –no sin cierta razón, pues el abolicionismo ha cometido graves errores tanto conceptuales, como la circunscripción del movimiento a escenarios europeos, la falta de actualización y contextualización con nuevas realidades punitivas; como errores tácticos, como la dificultad para responder a la muy recurrente pregunta acerca de *qué hacer con las atrocidades cometidas en la sociedad*–, se publica este libro como el resultado de la colaboración de varios autores, en su mayoría latinoamericanos, que convergen a estudiar el fenómeno del poder punitivo en general y especialmente sobre la pena de prisión, en América Latina.

Cuenta con catorce artículos, que abarcan distintos temas, entre ellos el problema de la mediatización en las prisiones, la descriminalización del tráfico de estupefacientes y la contextualización del abolicionismo en América Latina, entre otros.

Estos autores optan por reivindicar no sólo la corriente abolicionista, sino también, y más importante aún, la necesidad de cuestionar constantemente la

---

\* Estudiante de Derecho, Universidad EAFIT, Medellín-Colombia.

forma en la que la sociedad y en particular el Estado, responde ante el delito, o bajo una concepción más radical como la de Hulsman, ante una situación problemática; recordándole a las teorías de derecho penal liberal, que no existe una forma racional de legitimar el castigo, que es por naturaleza irracional. De modo que se encontrará al lector, como lo pone de presente Postay, con un libro que no es neutral, "sino un aporte ciento por ciento posicionado ideológicamente" (p. 20).

El abolicionismo, con la dificultad que implica definirlo por su multiplicidad de matices, es inicialmente explicado en su contexto histórico por el autor argentino Gabriel Ignacio Anitua, quien recorre las teorías de la criminología crítica, y se detiene especialmente a estudiar con detalle los aportes de los autores abolicionistas clásicos: Nils Christie, Louk Hulsman y Thomas Mathiesen; analizando no sólo el pensamiento de cada autor que representa distintas corrientes al interior del movimiento abolicionista, sino que además analiza factores determinantes para la formación del pensamiento de estos autores.

Resalta este autor en todo caso, las especialidades del contexto en las que se engendró el pensamiento abolicionista, es decir, entre los países nórdicos y Holanda, con la repercusión de la Segunda Guerra Mundial y la posterior formación de los Estados de bienestar.

Sin embargo una de las cuestiones más significativas del libro, es la contextualización que se hace del movimiento abolicionista, generalmente sustentado en un enfoque euro centrista, para pasar a una adaptación latinoamericana. Sobre este tema resulta fundamental el artículo escrito por los autores Keymer Ávila y Maximiliano E. Postay; quienes sostienen que el sistema penal nace conjuntamente con las nociones de Estado y capitalismo. Esto se explica por la relación que se desarrollaba, por un lado entre la formación del Estado absoluto en Europa, y por el otro con la colonización y genocidio ocurrido en América, la cual recibía ya, las ideas religiosas, utilizadas a su vez para fundamentar el castigo (expiación, averiguación de la verdad, las ordalías, entre otras). Explica posteriormente la repercusión que tuvo, mucho tiempo después, el Estado de bienestar europeo, en América Latina, donde si bien no es posible hablar ni siquiera de la existencia del mismo, sí existió un "experimento populista", donde paradójicamente se implantaba un "remedio" (que era el modelo punitivo) a problemas que ni siquiera respondían a las necesidades de América Latina, respondían en cambio a las necesidades centrales.

Esta esquizofrenia punitiva ha llevado a la población más vulnerable de América Latina a sufrir por partida doble del sistema penal. Por un lado la sociedad no goza de los beneficios del Estado de bienestar, la mayoría de la población tiene sus necesidades básicas insatisfechas, pero por el otro lado le es impuesto con todo el rigor el control social con su máximo exponente. Esto agravado cada vez más por la tolerancia cero, y la necesidad de seguridad (que falsamente encuentra la misma

respuesta punitiva), lucha contra el terrorismo, y demás situaciones que en principio son problemas de origen central, los cuales repercuten como problemas derivados en nuestro contexto.

Por su parte la autora brasilera María Lucia Karam, hace un análisis sobre la función social del “chivo expiatorio”, y la dualidad del bien y el mal, en donde el mal es representado por el delincuente y la condena es para el resto de la sociedad la tranquilidad de no ser ese “otro”, al cual le son negados los derechos que en teoría se le reconocen por ser parte de la sociedad, y que le son respetados a todos los demás ciudadanos que escapan al sistema penal. No se habla aquí únicamente del derecho a la libertad, sino que la autora reconoce todos los efectos colaterales que genera la pena de prisión, y que normalmente pasan desapercibidos a la hora de imponer una condena, o de legislar sanciones punitivas. Hay dolores inherentes a la prisión, dolores físicos y morales –agravados además por las precarias e inhumanas condiciones de las prisiones latinoamericanas-, ocasionados además por el hecho de convivir en una situación de hacinamiento en ambientes tan hostiles que sólo las prisiones ofrecen y que imposibilitan por completo cualquier pretensión resocializadora que tenga la prisión.

Es importante resaltar el especial énfasis que hay en el libro acerca de la necesidad de una interdisciplinariedad a la hora de abordar no sólo la corriente abolicionista, sino en general a la hora de estudiar la criminología, pues como lo resaltan autores como Matías Bailone, la parcialización del conocimiento ha perjudicado gravemente la capacidad de analizar fenómenos en su complejidad. Esto se ha evidenciado en el estudio del fenómeno delictivo, materia en la que el Derecho se quedó corto, pero aún así parece rehusarse a incluir epistemológicamente a la sociología, la economía, la antropología, y demás áreas del conocimiento en que muchos aspectos han avanzado más de lo que lo ha hecho el Derecho.

Sin embargo el abolicionismo no puede prescindir de la interdisciplinariedad epistemológica por una razón muy sencilla, y es que cualquier pretensión que tenga el abolicionismo de permear la realidad y de generar cambios reales, requiere un cambio inicialmente cultural, pues es la idea del castigo sobre la que se asientan nuestras sociedades, el objeto a abolir, y este castigo se da tanto a nivel jurídico como a nivel social.

Por lo anterior el libro incluye un artículo escrito por las licenciadas María Ximena Martel y María Florencia Pérez Lalli, que dan al libro la perspectiva comunicacional, a través del análisis de la mediatización del encierro. Esta perspectiva agrega un componente esencial a la explicación de la existencia de la prisión, los medios de comunicación como un motor que reproduce la fabricada necesidad de castigar a otro. Eso sucede a través de la mediatización de estereotipos y en general de un sistema cultural que contribuye a la construcción de un imaginario social, de una

opinión pública, que a la vez es la que contribuye en la creación de políticas públicas y leyes. Desde el monopolio de la palabra se va legitimando un discurso.

Este discurso es parcializado, frecuentemente aparecen víctimas adoloridas solicitando por las penas más altas de prisión y llamando a esto "justicia", siguiendo el caso judicial hasta los estrados, en donde cualquier beneficio que recibe el procesado es malinterpretado como en detrimento de los derechos de las víctimas, y una sentencia absolutoria se equipara con la impunidad. No obstante la crónica acaba al momento de la sentencia condenatoria y la ejecución de la pena permanece en la oscuridad mediática. Adicionalmente en los eventos en los que se decide mostrar la prisión, se hace de manera banal y lo único que se logra es el fortalecimiento de los estereotipos.

De este modo concluye este artículo, que el discurso abolicionista no ha tenido cabida en los medios de comunicación, todo lo contrario, el mismo es cercenado desde el inicio por los mismos, esto es así porque los medios de comunicación continúan aportando motivos para la justificación de la existencia de la prisión y cerrando la vía a caminos alternos.

Este libro merece toda la atención por parte no sólo de los operadores jurídicos, sino también por los estudiantes de derecho y de otras disciplinas, con el fin de aceptar la invitación de estos autores para generar conciencia social acerca de la forma como se castiga; especialmente en América Latina, donde conceptualmente no hay que hacer mayor esfuerzo por deslegitimar figuras punitivas como la prisión, pues son tan claros sus errores y su infamia, que casi que se deslegitima sola. Por eso resulta tan sorprendente que a nivel académico haya tan poca producción y tan poco esfuerzo por buscar alternativas al castigo (en lugar de castigos alternos).

Particularmente Colombia ofrece un escenario bastante provocativo para este tipo de estudios, pues el conflicto armado interno aunado a la fragmentariedad estatal, hay llevado a la existencia de lugares en los que no existe el sistema punitivo estatal, en realidad no porque este haya sido abolido sino porque no hay estado en lo absoluto. De modo que esa pregunta que todo abolicionista debe enfrentar sobre ¿qué pasa si desaparece el sistema punitivo estatal? Está en parte respondida en Colombia, pues de hecho hay fragmentos de la sociedad que ante la ausencia estatal, y muchas veces ausencia de otro tipo de organizaciones, recurren a métodos alternos de solución de conflictos como los grupos de paz y las mediaciones.

También queda la sensación de la necesidad de discutir más allá del castigo, las relaciones de poder a nivel internacional, relaciones de dominación que inclusive han impedido la discusión para la abolición de prácticas punitivas. En todo caso este libro pretende —y con muy buenas razones— ser como dice Zaffaroni "una verdadera luz de esperanza en medio de una alunar noche tormentosa" (p. 2).